



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN No.680014003020-2020-00007-00.

Atendiendo la solicitud allega mediante correo electrónico el 01 de agosto de 2022, y en virtud a la respuesta emitida por la Dirección de Tránsito de Floridablanca, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas **SXD-743**, clase tractocamión, servicio público, marca HINO, línea FC4JKUZ, modelo 2011, motor J05CTF22565, serie JHDFC4JKUBXX12419, chasis JHDFC4JKUBXX12419, color Blanco Azul, combustible A.C.P.M., Carrocería CERRADO, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, denunciado como de propiedad del demandado **ALBEIRO CASTRO MENESES**, identificado con C.C. No. 91.251.149.

Para cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Líbrense la correspondiente comunicación, advirtiendo que el automotor debe llevarse al **PARQUEADERO** judicial Embargos La Principal Girón Santander, ubicado en la Vereda Laguneta, Finca Castalia, tal y como fue autorizado en la Resolución No. DESAJBUR21-4180 del 23 de diciembre de 2021.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre los inmuebles con matrículas No. **319-58661** y **319-63289** ya fueron registrados en debida forma, tal como consta en las anotaciones No. 03 y No. 05 respectivamente de los certificados de tradición y libertad allegados al expediente digital, y atendiendo lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL ALCALDE DE CURITÍ (SANTANDER)**, para que realice el **SECUESTRO** de los bienes inmuebles ubicados así: “Predio Rural, lote número 2, vereda Curití” del municipio de Curití identificado con la matrícula inmobiliaria No. **319-58661** y “Predio Rural, lote número 4, La villa, vereda Curití” del municipio de Curití identificado con la matrícula inmobiliaria No. **319-63289**, propiedades del demandado **ALBEIRO CASTRO MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.251.149.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para realizar la diligencia, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.



Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc736ce1626e0b50071c8de0da784d666c8ede55dd35693a10f517b1c684abbd**

Documento generado en 13/09/2022 09:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 147 del 14 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.